

CONSULTA DE RECIBOS FISCALES EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N°. 01-2021 Aprobado el 26 de Enero de 2021

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 35 de 19 de Febrero de 2021

El suscrito Director General de Ingresos, en uso de las facultades que le confiere el artículo 152, numeral 3 y artículo 223, numeral 5 de la Ley N°. 562 "Código Tributario de la República de Nicaragua" y de conformidad con el artículo 6 de la Ley N°. 691, Ley de Simplificación de Trámites y Servicios en la Administración Pública.

CONSIDERANDO ÚNICO

Que la Administración Tributaria, en el marco de modernización de los diferentes procesos y con el fin de brindar una mejor atención a los contribuyentes, responsables y público en general, ha diseñado un mecanismo que facilite la consulta y reimpresión de sus recibos fiscales.

DISPONE,

PRIMERO: poner a disposición de los contribuyentes, responsables y público en general, la opción de consulta y reimpresión de recibos fiscales, a través de la página web institucional <http://www.dgi.gob.ni/#/>. en el menú "Consulta de documentos en línea",

SEGUNDO: para la consulta y reimpresión de recibos fiscales emitidos hasta al año 2011, inclusive, se debe digitar el número preimpreso y serie; en cambio, para los recibos del año 2012 y siguientes, se debe digitar el número de recibo SIT; en ambos casos, se tiene que indicar el motivo.

TERCERO: el recibo fiscal reimpresso bajo este mecanismo será válido sin firma ni sello.

CUARTO: esta disposición entra en vigencia a partir de su publicación en la página web institucional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veinte y uno. **(f) Martín Gustavo Rivas Ruiz**, Director General de Ingresos